



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

*Auto N. ° 0891*

Se formuló demanda con radicación "2023-00144-00 ACCIÓN DE TUTELA" adelantada por la representante legal de AIP, señora NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, contra la ADR, en la que se busca la protección de los derechos fundamentales de petición, mínimo vital y vida en condiciones dignas, tutela que se ajusta a las exigencias del Decreto 2591 de 1991, por ello se dará trámite a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA.

### SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por la señora NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO ([gerencia@fundacionaip.com.co](mailto:gerencia@fundacionaip.com.co)), identificada con la C.C. No. 59.832.831 expedida en Pasto, contra la ADR ([notificacionesjudiciales@adr.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@adr.gov.co)), encaminada, según los hechos demandados, a la protección de los deprecados derechos fundamentales, presuntamente vulnerados y/o amenazados por dicha entidad.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionada entidad, a través de su representante legal, previa su notificación, con el objeto de que, en ejercicio de su derecho de defensa, informe y/o explique todo lo relacionado con los antecedentes que motivan la presente acción, y para que se pronuncie sobre los hechos en que ella se funda.

TERCERO: SEÑALAR como plazo para cumplir con el anterior requerimiento el término de dos (2) días, siguientes a la notificación personal y/o recibo de la correspondiente comunicación.

CUARTO: ADVERTIR a la accionada que los informes, y la documentación, que decida aportar, se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento, previniéndola en el sentido que la omisión en el envío de los mismos la hará incurrir en responsabilidad, y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción impetrada.

QUINTO: TENER como prueba los documentos aportados con el escrito de demanda.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP  
ACCIONADA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR  
RADICACIÓN: 19001310300120230144-00

**SEXTO: ACEPTAR** el juramento prestado por la actora, sobre la no interposición de otra acción similar, y por los mismos hechos, ante ningún otro juez constitucional.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

La Juez,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**

Firmado Por:

**Monica Fabiola Rodriguez Bravo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5af42c99aefc83e992c6f0a013f0306c7e83916299428281454a483d3ba80**

Documento generado en 09/08/2023 01:35:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**